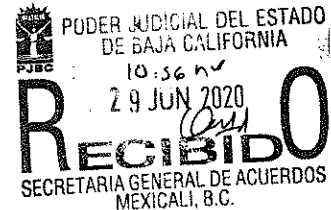


Mexicali, Baja California; 25 de junio del 2020

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.  
PRESENTES.-**



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, emite el siguiente:

### DICTAMEN

Respecto del licenciado **HECTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA**, en su desempeño como **JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, quien se encuentra sujeto al proceso de ratificación, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

#### I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (*Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30*). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. HECTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA

---

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado, en **este rubro es dable señalar que a los Jueces de Control, actualmente no son sujetos a visitas de inspección;**
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

## II. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de febrero del dos mil veinte, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no, del licenciado Hector Antonio Cortez Peña, en su carácter de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con adscripción actual al Sistema de Justicia Penal Oral del partido judicial de Mexicali, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/019-7/2020**, en fecha cinco de febrero del dos mil veinte. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor a la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante punto 5.03 tomado en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre del año dos mil doce, aprobó el **tabulador general y específico imperantes en la evaluación del desempeño en el cargo de Juez de Garantía (actualmente denominado Juez de Control)**, los cuales fueron modificados mediante acuerdo 5.01 de sesión de Pleno celebrado el día veintisiete del mismo mes y año, así como, por acuerdo 5.02 de sesión de fecha veintiocho de mayo del dos mil catorce. **(Anexo dos)**

Ahora bien, dichos tabuladores le fueron notificados de **nueva cuenta** al C. Juez mediante oficio SG/023-7/2020, el día cinco de febrero del dos mil veinte.

C. Mediante oficio número CCJ/024/2020, se le solicito en fecha cinco de febrero del dos mil veinte, al Mtro. Marco Pérez Núñez, Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial del Poder Judicial del Estado, apoyara en la entrega y diligenciación del oficio de notificación relativo al INICIO del proceso de evaluación para efectos de ratificación del licenciado Hector Antonio Cortez Peña.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. HECTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA

D. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se remitió oficio mediante correo electrónico en fecha once de mayo del dos mil veinte, al Ing. Luis Alberto Villarreal Ontiveros, Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial del Estado, a efecto de que de conformidad con los tabuladores autorizados por el Pleno del Consejo remitiera información del desempeño en el cargo del licenciado Hector Antonio Cortez Peña. **(Anexo tres)**

2. Se envió mediante correo electrónico oficio número **CCJ/056/2020**, en fecha tres de junio del dos mil veinte, a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del licenciado Hector Antonio Cortez Peña, durante el periodo comprendido del 10 de agosto del 2015 al 05 de junio del 2020. **(Anexo cuatro)**

3. Se solicitó a la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltran Almada, Presidenta de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/058/2020** enviado por correo electrónico en fecha tres de junio del dos mil veinte, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado, dentro del periodo del 10 de agosto del 2015 al 05 de junio del 2020. **(Anexo cinco)**

4. Del análisis del expediente del licenciado Hector Antonio Cortez Peña, se advierte que ha desempeñado dentro del Poder Judicial del Estado, los siguientes cargos:

- ✓ Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, del 16 de noviembre de 2005 a 10 de agosto del 2010.
- ✓ Juez de Garantía del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, a partir del 11 de agosto de 2010 a la fecha.

5. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el C. Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.

6. Para la evaluación como Juez de Control se aplicaron a los porcentajes que resultaron, de la tabla específica de evaluación aprobada por el Pleno del Consejo.

7. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

E. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado Hector Antonio Cortez Peña.

F. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

G. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión plenaria de fecha veinticinco de junio del dos mil veinte, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

### III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. HECTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 10 de agosto del 2015 al 08 de mayo del 2020, encontramos lo siguiente:

**PRIMERO.** MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE, EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA, REMITIÓ DE CONFORMIDAD CON LOS INDICADORES JURISDICCIONALES, DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y DE APOYO, INFORMACIÓN RELATIVA AL DESEMPEÑO DEL LICENCIADO HECTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO: **(Anexo seis)**

INDICADORES JURISDICCIONALES	RESULTADO	PONDERACION	DATOS CONSIDERADOS
Resoluciones NO confirmadas en segunda instancia	24.9143%	25%	<p><b>23</b> (veintitrés) resoluciones No confirmadas de <u>6,707</u> (seis mil setecientos siete) emitidas, al tenor de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se <u>modificó</u>: sentencia condenatoria (seis), no vinculación a proceso (tres), vinculación a proceso (dos), auto (dos) sobreseimiento (uno) y no se admiten pruebas (uno).</li> <li>• Se <u>revocó</u>: no vinculación a proceso (uno), vinculación a proceso (cuatro), auto (uno), se niega orden de aprehensión (uno), y la prohibición de acudir a ciertos lugares (uno).</li> </ul>
Amparos concedidos en contra de sus determinaciones	24.9600%	25%	<p>De un total de <u>2,499</u> (dos mil cuatrocientos noventa y nueve) determinaciones emitidas y de las impugnadas en esa vía, en <u>4</u> (cuatro) se <u>concedió el amparo</u>, al tenor de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Auto (dos); y</li> <li>• Vinculación a proceso (dos).</li> </ul>
INDICADORES DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	RESULTADO	PONDERACION	DATOS CONSIDERADOS
Tiempo promedio en audiencia	8.7156%	10%	<u>3,515</u> (tres mil quinientos quince) audiencias por debajo del promedio más variables. (Se

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. HECTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA

			computaron un total de 4,033 audiencias).
Numero de despachos atendidos en tiempo	13.4043%	14%	64 (sesenta y cuatro) despachos de 1,504 (mil quinientos cuatro) no fueron atendidos a tiempo.
Inicio en tiempo de audiencias	12.9603%	13%	14 (catorce) audiencia de 4,579 (cuatro mil quinientos setenta y nueve) empezaron tarde por causas imputables al Juez.
Numero de audiencias agendadas y atendidas	13%	13%	De un total 4,579 (cuatro mil quinientos setenta y nueve) audiencias asignadas, todas fueron celebradas.
<b>SUMA TOTAL DE INDICADORES JURISDICCIONALES Y DE EFICIENCIA</b>	<b>97.9545%</b>	<b>100%</b>	

INDICADORES DE APOYOS	RESULTADO	PONDERACIÓN	DATOS CONSIDERADOS
Audiencias de fallo y lectura de sentencias en una misma audiencia	4.8018%	5%	De 227 (doscientas veintisiete) audiencias donde se dictó sentencia, en 218 (doscientas dieciocho) se dio lectura en la misma audiencia de fallo y en 9 (nueve) en audiencia posterior.
Audiencias atendidas en Unidades Foráneas	4%	4%	El Juez celebró 34 (treinta y cuatro) audiencias en Unidad diferente a la asignada.
Platicas solicitadas en visitas guiadas	3%	3%	El Juez participo en 7 (siete) visitas guiadas.
Audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez	3%	3%	Realizó 151 (ciento cincuenta y un) audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez.
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>14.8018%</b>	<b>15%</b>	

**SEGUNDO:** Se remitieron por correo electrónico sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. HECTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA

Estado, lo anterior, del partido judicial de adscripción del C. Juez sujeto a evaluación, a fin de que emitieran opinión respecto a su desempeño.

Aunado a lo anterior, se publicó aviso en el portal del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se invitó a los Colegios de Abogados y Universidades que cuenten con la carrera de licenciado en derecho, a efecto de que emitieran opinión del desempeño del licenciado Hector Antonio Cortez Peña, habiendo recibido las siguientes opiniones **favorables: (Anexo nueve)**

- Oficio número 732/2020-1 remitido por correo electrónico en fecha 18 de junio del 2020, signado por la Mtra. Ana Edith Canales Murillo, Directora de la Facultad de Derecho-Mexicali de la Universidad Autónoma de Baja California, en el cual establece que no pueden emitir ninguna opinión respecto del Juez sujeto a evaluación, ya que no ha formado recientemente parte de la planta docente de dicha Facultad.
- Escrito remitido por correo electrónico en fecha 19 de junio del 2020, signado por la Mtra. Paola María Infante Morales, Directora de la Facultad de Derecho de la Universidad Xochicalco, campus Mexicali, en el cual informa que una vez que fue consultado ante los diversos integrantes de la comunidad universitaria a la que representa, no se encontró ninguna objeción o inconveniente respecto de la actuación y desempeño del licenciado Hector Antonio Cortez Peña, por lo que emiten opinión pública favorable.
- Escrito de fecha 19 de junio del 2020, signado por el Profesor Manuel Ruelas Jiménez, Director General del Centro de Estudios Universitarios "16 de septiembre", mediante el cual entrega la evaluación emitida por la planta docente de la Licenciatura en Derecho de la Institución educativa que representa, en virtud de la cual y de manera colegiada se resuelve que no existe falta alguna ni queja en el desempeño y funciones realizadas por el Juez Hector Antonio Cortez Peña.

**TERCERO.** EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR:

La Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, informa mediante oficio CVD/066/2020, recibido por correo electrónico en fecha 17 de junio del 2020, que el Juez Hector Antonio Cortez Peña, cuenta con **procedimiento administrativo procedente** por falta grave en los autos de la Queja Administrativa 020/2019, en el cual se **impuso sanción dictada en fecha veinte de enero del año en curso, consistente en SUSPENSIÓN POR QUINCE DÍAS, sin goce de sueldo. (Anexo ocho)**

**CUARTO.** ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por la licenciada Paloma Reyes Brambila, Investigadora encargada del despacho de los asuntos correspondientes del Instituto de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante oficio número 719/IJ/MXL/2020 recibido mediante correo electrónico el día 06 de junio del 2020, se advierte la siguiente información: **(Anexo nueve)**

**2015**

1. Curso: "Análisis del Código Nacional de Procedimientos Penales", participación como asistente, con una duración de 16 horas, constancia expedida con número de folio 34321, realizado del 21 al 25 de septiembre de 2015, en la ciudad de Mexicali, B.C.
2. Conferencia: "Sistema Penal Acusatorio y Juicio de Amparo", participación como asistente, con una duración de 2 horas, constancia expedida con número de folio 34299, realizado el 25 de septiembre de 2015, en la ciudad de Mexicali, B.C.

3. Conferencias: "XVII Ciclo de Conferencias de Derecho de Procesal Mexicano", participación como asistente, con una duración de 9 horas, constancia expedida con número de folio 35317, realizado del 11 al 26 de noviembre 2015, en la ciudad de Mexicali, B.C.
4. Curso: "Derecho de Ejecución Penal", participación como asistente, con una duración de 24 horas, constancia expedida con número de folio 35753, realizado del 3 de octubre al 9 de diciembre de 2015, en la ciudad de Mexicali, B.C.

#### 2016

5. Curso: "Sistema Integral de Justicia para Niños, Niñas y Adolescentes", participación como asistente, con una duración de 8 horas, constancia expedida con número de folio 37637, realizado del 10 al 11 de junio de 2016, en la ciudad de Mexicali, B.C.
6. Curso: "Derecho de Ejecución Penal", participación como asistente, con una duración de 6 horas, constancia expedida con número de folio 37455, realizado del 6 al 7 de junio de 2016, en la ciudad de Mexicali, B.C.
7. Curso: "Uso y Aprovechamiento de las Herramientas de los Sistemas Electrónicos de Consulta de Tesis y Ejecutorias de la SCJN", participación como asistente, con una duración de 3 horas, constancia expedida con número de folio 36403, realizado el 20 de abril de 2016, en la ciudad de Mexicali, B.C.
8. Curso: "Justicia Constitucional, Derechos Humanos y Democracia", participación como asistente, con una duración de 4 horas, constancia expedida con número de folio 39321, realizado del 21 al 22 de septiembre de 2016, en la ciudad de Mexicali, B.C.
9. Curso: "Diálogos Jurisdiccionales en materia de Justicia para Adolescentes", participación como asistente, con una duración de 6 horas, constancia expedida con número de folio 39780, realizado el 14 de noviembre de 2016, en la ciudad de Mexicali, B.C.
10. Diplomado: "DIPLOMADO en fortalecimiento de la investigación, sanción y reparación del daño para los delitos de tortura y desaparición forzada en el sistema penal acusatorio", participación como asistente, con una duración de 120 horas, constancia expedida con número de folio 40552, realizado del 4 de octubre al 8 de diciembre de 2016, en la ciudad de Mexicali, B.C.

#### 2017

11. Curso-taller: "Argumentación Jurídica Oral", participación como asistente, con una duración de 6 horas, constancia expedida con número de folio 042917, realizado del 3 al 11 de noviembre de 2017, en la ciudad de Mexicali, B.C.
12. DIPLOMADO: "Nuevo Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes," participación como asistente, con una duración de 125 horas, constancia expedida con número de folio 043472, realizado del 4 de marzo al 25 de noviembre de 2017, en la ciudad de Mexicali, B.C.

#### 2018

13. Curso: "Jerarquización de las Leyes en el Orden Jurídico Mexicano y la Solución de Antinomias", participación como asistente, con una duración de 4 horas, constancia expedida con número de folio 044878, realizado el 27 de junio de 2018, en la ciudad de Mexicali, B.C.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. HECTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA

14. Curso: "Medicina Legal", participación como asistente, con una duración de 24 horas, constancia expedida con número de folio 045615, realizado del 23 al 31 de octubre de 2018, en la ciudad de Mexicali, B.C.

**2019**

15. Curso: "Implicaciones del Código Nacional de Procedimientos Penales en la Impartición de Justicia", participación como asistente, con una duración de 3 horas, constancia expedida con número de folio 046484, realizado el 14 de marzo de 2019, en la ciudad de Mexicali, B.C.

**CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:**

1. Curso: "Curso de Capacitación de Jueces de Control del NSJP", participación como INSTRUCTOR, en el Módulo IV: Etapa de Juicio Oral, con una duración de 12 horas por módulo, reconocimiento expedido con número de folio 36030, realizado los días 8, 9 y 11 de abril de 2016, en la ciudad de Tijuana, B.C.
2. Curso: "Curso de Capacitación de Jueces de Control del NSJP", participación como INSTRUCTOR, en el Módulo VII: Taller Institucional, con una duración de 32 horas por módulo, reconocimiento expedido con número de folio 36034, realizado los días 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26 de abril de 2016, en la ciudad de Tijuana, B.C.
3. Documento de fecha 17 de junio del 2020, signado por el Mtro. Fabián Martínez Escalante, Director de Posgrado de la Universidad Xochicalco, mediante el cual hace constar que el licenciado Hector Antonio Cortez Peña impartió las materia: "Reforma Constitucional en la implementación de los Juicios Orales, la cual forma parte de la Maestría en Juicios Orales, en el segundo semestre del año 2015", y el "Diplomado en litigación estratégica en materia penal, el cual fue impartido en el primer semestre del año 2017".

**ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO  
(DE CONFORMIDAD CON LOS TABULADORES)**

- Constancia de calificaciones de fecha 18 de junio del 2020, expedido por el Dr. Oscar Ulises Delgadillo Aguirre, Rector del Centro de Estudios de Posgrado, en el cual se hace constar que el licenciado Hector Antonio Cortez Peña cursó y concluyó satisfactoriamente la "Maestría en Derecho Procesal Penal".

**QUINTO.** EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto cuarto de éste dictamen, en el apartado relativo a su participación en la capacitación y actualización de otros profesionistas.

**SEXTO.** EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

**SÉPTIMO.** CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

**IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL JUZGADOR. (Anexo diez)**



## DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. HECTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA

El licenciado Hector Antonio Cortez Peña, Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, remitió a este Órgano Colegiado a través de correo electrónico:

1. Escrito de fecha 08 de junio del 2020, relativo a su autoevaluación; y
2. Escrito de fecha 19 de junio del 2020, referente a su actualización y especialización académica.

### CONCLUSIONES

#### PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, lo cuales establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

#### SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar al licenciado **Hector Antonio Cortez Peña**, en su ejercicio del cargo de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en el partido judicial de Mexicali; debido a que el periodo por el que fue nombrado y que el citado funcionario aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día **09 de agosto del 2020**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial.

#### TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Para determinar la calificación obtenida por el **FUNCIONARIO EN SU DESEMPEÑO COMO JUEZ DE CONTROL**, se toma en consideración lo siguiente:

**Primero:** De conformidad con la información estadística a que refiere los **indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa**, el licenciado Hector Antonio Cortez Peña, obtuvo un resultado de **97.9545%**, el cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede la calificación de **8.5 puntos**.

Ahora bien, dicho funcionario obtuvo en los **indicadores de apoyo** un resultado de **14.8018%**, lo cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede una calificación adicional de 0.4, sin embargo, dicha calificación no se adiciona tomando en consideración que la adición esta supeditada a que el juez sujeto a evaluación no obtenga una calificación mayor a 8.5 al evaluar los indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa.

**Segundo:** Durante el periodo a evaluar el funcionario **fue sancionado por falta grave** con motivo de una queja de carácter administrativo (*procedimiento administrativo procedente en los autos de la Queja Administrativa 020/2019, en el cual se impuso sanción dictada en fecha veinte de enero del año en curso, consistente en SUSPENSIÓN POR QUINCE DÍAS, sin goce de sueldo*), por lo cual se le descuentan **.75 puntos**.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. HECTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA

**Tercero:** Como quedo establecido en el rubro de actualización y especialización académica, el licenciado Hector Antonio Cortez Peña, acreditó los estudios correspondientes a una Maestría, por otra parte, durante el periodo a evaluar asistió a catorce eventos de índole académico (incluyendo un diplomado), razón por la cual se le concede un puntaje de .25.

**Cuarto:** No se recibió opinión pública desfavorable en contra del funcionario sujeto a evaluación, razón por la cual conserva los .5 puntos.

**CONCENTRADO**

Indicadores jurisdiccionales, de eficiencia administrativa y de economía procesal	No haber sido sancionado por falta grave	Actualización y especialización académica	Opinión pública
8.5	-.75	.25	.5
<b>SUMATORIA</b>		<b>9.25</b>	

Por lo tanto, con base en lo anterior el licenciado Hector Antonio Cortez Peña, **obtiene una calificación final de 9.25.**

**CUARTA. Fundamentación y motivación.**

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

**DICTAMINA**

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, **se recomienda la ratificación** del licenciado **HECTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA**, efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI**, por el periodo del **10 de agosto del 2020 al 09 de agosto del 2025**, que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, siendo este su último nombramiento.

ATENTAMENTE  
LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO,  
EN FUNCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA